



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

12 DE ABRIL DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1572



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO



Índice

- Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Ayuntamiento
- Carta Invitación
- Marco Normativo
- Capítulo I Disposiciones Generales
- 1. Misión, Visión y Objetivo
- 2. Glosario de términos
- 3. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad
- 4. Vigilancia.....
- 5. Carta Compromiso.....
- 6. Decálogo Contra la Corrupción del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.....
- Capítulo II Principios y Valores.....
- 7. Principios constitucionales y legales
- 8. Valores.....
- Capítulo III Clima Organizacional.....
- 9. Clima Organizacional
- Capítulo IV Reglas de Integridad.....
- 10. Reglas de Integridad
- Capítulo V Conductas Esperadas de los Servidores Públicos.....
- 11. Las personas servidoras públicas, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deb
ajustar su actuación al fortalecimiento de las siguientes conductas:
- Capítulo VI Consulta, asesoría, atención del Código de Conducta.....
- 12. Consulta, asesoría, atención del Código de Conducta.....
- Capítulo VII Denuncias por incumplimiento
- 13. Denuncias
- Anexo Único
- Carta compromiso de los servidores públicos.....



Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Ayuntamiento

Propietario

Lic. Verónica Montejo Ulín
Directora de Administración y Presidenta del CEPCI

Lic. Jesús Maldonado Lutzow
Director de Asuntos Jurídicos y Secretario Ejecutivo del CEPCI

C. Thalía Diego Vargas
Directora de Finanzas

Lic. Dulce Mayling Barrera Cayetano
Coordinadora de Salud y Programas Sociales

Lic. Yurivia Kristel Falconi Mandujano
Jefe del Departamento Terapia Psicológica

Ing. Estefanía Santos Gil
Jefe del Área Inspección y Denuncia Ciudadana

Suplente

Lic. Pedro Barradas Maldonado
Jefe de Área de Asuntos Jurídicos

Mtro. Mario Samuel Hernández Ricárdez
Jefe del Departamento de Enlace Administrativo de Presidencia

Lic. Carlos Arturo May
Jefe del Departamento de Finanzas

Lic. César Armando Aparicio González
Coordinador de Jurídico Tránsito

Lic. Felipe Castillo Hernández
Coordinador de Políticas Públicas

C. Norma del Rosario Martínez Robinson
Jefe del Área de Finanzas Sub



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Carta Invitación

La participación ciudadana es de vital importancia para continuar con el combate a la corrupción, por lo tanto se les hace la invitación a las personas servidoras públicas a seguir nuestros valores, reglas de integridad y principios rectores que están estipulados en el Código de Ética del Ayuntamiento, para poder tener la participación ciudadana en la cual en conjunto podamos crear una transformación dentro del municipio, y actuar siempre en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento o acoso sexual, y no tolerar la corrupción esto se verá reflejado ante la sociedad.

Han transcurrido casi cinco años que se decretó la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que contiene las normas de orden público, de observancia general en el territorio nacional, en este marco jurídico, nuestro Estado, con fecha 15 de Julio de 2017, publicó el Decreto 106, en el Periódico Oficial del Estado, reformándose y adicionándose diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para crear la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

Lo anterior, con la finalidad de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y hechos de corrupción, la cual tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, y sus respectivas instancias y autoridades.

Ante este reto, las personas servidoras públicas de este Ayuntamiento de Comalcalco están convencidos de que el comportamiento honesto y la conducta ética y profesional, tienen un papel fundamental en el desarrollo institucional y la vida pública del país.



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Marco Normativo

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
3. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Convención Interamericana contra la Corrupción.
5. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
7. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
8. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
9. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
10. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.
11. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.
12. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco.
13. Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco.
14. Código de Ética.



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco

Capítulo I Disposiciones Generales

1. Misión, Visión y Objetivo

Misión. Ser un gobierno cercano, transparente y eficiente, comprometido con el desarrollo integral de Comalcalco, con un enfoque de progreso continuo, que prioriza la Innovación y la honestidad para seguir transformando nuestro municipio.

Visión. Consolidar a Comalcalco como la fuerza de la Chontalpa, un municipio próspero y sostenible, donde la innovación, la honestidad y el desarrollo integral impulsen el bienestar para todas y todos, bajo el liderazgo de un gobierno que escucha y responde a las necesidades de su gente.

Objetivo del Código de Conducta. El presente Código de Conducta tiene por objeto especificar de manera puntual y concretar la forma en la que los servidores públicos del Ayuntamiento de Comalcalco, deberán aplicar los principios, valores, reglas de integridad y otras disposiciones institucionales, a fin de enfrentar los riesgos éticos específicos de cada una de las áreas o unidades administrativas que forman parte de su estructura orgánica, así como para fortalecer la ética pública de la integridad, el clima y la cultura organizacional y el combate a la corrupción.

2. Glosario de términos

Abstención: Decisión tomada por un servidor público o servidora pública para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

Acoso laboral: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido con el término anglicismo mobbing. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

Austeridad: Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos conforme a las disposiciones aplicables.

Ayuntamiento: Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco.

Bases de Integración, Organización y Funcionamiento: Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Ayuntamiento.

Clima laboral: Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la institución pública, privada o la organización, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Código de Ética: Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.

Compromiso: Obligación contraída.

Comité de Ética: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco.

Conciliación entre vida familiar y laboral: Refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a los trabajadores, y empleadores, negociar horarios y espacios laborales de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

Cultura: Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

Delación: Escrito por el que se comunica de presuntos incumplimientos al Código de Ética, a las reglas de integridad y/o Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública del Ayuntamiento.

Delator(a): Cualquier persona que haga del conocimiento al Comité, presuntos incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de un(a) servidor(a) público(a) involucrado(a);

Diligencia: Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Discriminación: Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas". (Artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

Honestidad: Característica de los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada servidora y servidor público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Legalidad: Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

Liderazgo: Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que desempeña mi empleo cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirse dentro de la institución pública correspondiente, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

Normas: Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Obligación: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Orientar: Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las unidades administrativas del Ayuntamiento, y en general toda persona física que perciba una retribución con cargo al erario, señaladas en el artículo 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Riesgo ético: Situación en la que potencialmente pudieran vulnerarse los principios y valores o reglas de integridad que rigen el servicio público en el Ayuntamiento.

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores: Características que distinguen la actuación de los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

3. **Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todo servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión o actividad dentro del Ayuntamiento.

4. **Vigilancia**

El Comité tendrá a su cargo fomentar y vigilar la aplicación y el cumplimiento del presente Código de Conducta, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y a las correspondientes Bases de Integración, Organización y Funcionamiento.



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

5. Carta Compromiso

Las personas servidoras públicas conscientes de la importancia de su labor dentro del Ayuntamiento, a la cual deben corresponder con una conducta íntegra, en apego a los Principios, Valores y Reglas de integridad, del servidor público establecidos en el Código de Ética, suscribirán una "Carta Compromiso" a través de la cual dejarán constancia que han recibido, conocen y comprenden el contenido del presente Código de Conducta, por el cual asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El formato de la "Carta Compromiso" se encuentra disponible en el ANEXO A.



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

6. Decálogo Contra la Corrupción del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

1. **Transformación para el bienestar:** Todas las acciones se enfocarán en construir un municipio próspero, impulsando proyectos que eleven la calidad de vida de sus habitantes.
2. **Lealtad al pueblo:** Las y los servidores públicos actuarán con compromiso y respeto hacia la ciudadanía, priorizando sus necesidades y atendíéndolas con apertura y empatía en audiencias públicas.
3. **Tolerancia cero a la corrupción:** No habrá lugar para el nepotismo, amiguismo ni influyentísimo. Se buscará implementar mecanismos eficaces para prevenir, denunciar y sancionar cualquier acto corrupto.
4. **Transparencia absoluta:** Los recursos públicos serán manejados con claridad y rendición de cuentas periódicamente, asegurando su uso eficiente y honesto.
5. **Consulta democrática:** Ante cualquier duda, conflicto o decisión difícil, se privilegiará la consulta directa con el pueblo para garantizar un gobierno incluyente y participativo.
6. **Austeridad y ética:** Se eliminarán los privilegios injustificados en el servicio público, fomentando un gobierno austero y responsable.
7. **Equidad e inclusión:** Se privilegiará en el equipo de trabajo la representación equitativa de mujeres y hombres, y se impulsará la participación de las juventudes en la toma de decisiones.
8. **Empatía ciudadana:** Las y los funcionarios públicos deberán demostrar sensibilidad hacia las circunstancias y preocupaciones de la población. Escuchar y comprender las necesidades de las personas será una prioridad.
9. **Compromiso con la naturaleza:** Los servicios públicos se fortalecerán respetando el medio ambiente, colocando la conservación de la naturaleza por encima de intereses privados.
10. **Integridad permanente:** Las y los servidores públicos, dentro y fuera de su horario laboral, deberán actuar con honestidad y dignidad, preservando la confianza de la ciudadanía.



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Capítulo II Principios y Valores

7. Principios constitucionales y legales

Las personas servidoras públicas, en términos del Título Primero, Capítulo II del Código de Ética, deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios establecidos, tales como:

- Respeto a los derechos humanos;
- Legalidad;
- Honradez;
- Lealtad;
- Imparcialidad;
- Eficiencia;
- Eficacia y;
- Transparencia.

8. Valores

Las personas servidoras públicas, en conformidad a lo establecido en el Título Primero, Capítulo III, del Código de Ética, los valores son los siguientes:

- Respeto;
- Interés Público;
- Igualdad y no discriminación;
- Equidad de género;
- Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico;
- Cooperación y;
- Liderazgo.

Capítulo III Clima Organizacional

9. Clima Organizacional

En el Ayuntamiento de Comalcalco, nos comprometemos a fomentar un clima organizacional basado en el respeto mutuo, la colaboración y la equidad. Cada servidor público tiene la responsabilidad de contribuir a mantener un ambiente laboral cordial y armonioso, donde prevalezcan los principios de igualdad, dignidad y respeto hacia todas las personas. Previendo y denunciando cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, la autoestima, la salud, la integridad y las libertades de nuestros compañeros y compañeras, garantizando un entorno de trabajo seguro y libre de discriminación, acoso o cualquier forma de violencia.

Capítulo IV Reglas de Integridad.

10. Reglas de Integridad

De conformidad con lo establecido en Título Primero, Capítulo V, del Código de Ética, las personas servidoras públicas conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, propician una actuación pública adecuada, las siguientes:

Actuación, desempeño y cooperación con la integridad. Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública;

Trámites y servicios. Con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población, actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial;

Recursos humanos. Para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público;

Información pública. A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes;

Contrataciones públicas. Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia;

Licencias, permisos, autorización y concesiones. Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público;

Administración de bienes muebles e inmuebles. A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, realizarán las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos;

Control interno. Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas;

Procesos de evaluación. Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño efectuarán los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Programa Institucional de Trabajo y de los que deriven de éste;



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Procedimiento administrativo. Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita este Ayuntamiento, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

Capítulo V Conductas Esperadas de los Servidores Públicos

11. Las personas servidoras públicas, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán ajustar su actuación al fortalecimiento de las siguientes conductas:

Conocer, respetar y hacer cumplir el marco normativo

Obligación: Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir el marco normativo federal, internacional, estatal y municipal vigente, los reglamentos y demás disposiciones aplicables en el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función.

En los casos no previstos, debe conducirse conforme a criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad contemplados en el Código de Ética institucional.

Ejercicio correcto del empleo, cargo, comisión o función

Obligación: Es mi obligación no utilizar mi empleo, cargo, comisión o función para pedir o recibir beneficios personales o familiares de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier naturaleza, o para beneficiar o perjudicar a terceros, ya que hacerlo significaría traicionar la confianza depositada por la sociedad y la institución en el servidor público.

Manejo transparente de los recursos públicos

Obligación: Es mi obligación manejar en forma transparente, los bienes, instalaciones, recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales, para cumplir con la misión del Ayuntamiento, aplicando los lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria.

Utilización responsable de la información interna generada

Obligación: Otorgar a toda persona, a través de los mecanismos legales la información generada por el Ayuntamiento, siempre que no se encuentra clasificada como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial.

Conflicto de intereses

Obligación: Evitaré aquellas situaciones en las que mi imparcialidad y objetividad tienda a estar influenciada por un interés de tipo económico o personal con el fin de favorecerme, a un familiar o un tercero.

Toma de decisiones

Obligación: Las decisiones que tome en el ejercicio del empleo, cargo, comisión o función serán imparciales, objetivas, ajustadas a derecho y cumplirán con los principios constitucionales y legales y los valores enunciados en el Código de Ética.

Atención de quejas y denuncias



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Obligación: Promoveré la cultura de presentación de quejas y denuncias, y canalizaré a los presuntos ofendidos (particulares o servidores públicos) a las áreas competentes para su atención, inicio, sustanciación y resolución.

Respeto entre servidores públicos

Obligación: Promoveré entre los y las servidores públicos, su derecho a ser tratados con respeto y dignidad para evitar cualquier tipo de violencia que atente contra los derechos humanos.

Relación con otras dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatales y municipales

Obligación: Me comprometo a colaborar y coordinarme con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, proveyendo la información y servicio que requieran en el ejercicio de su función, así como privilegiar la prevención antes que la observación y sanción.

Relación con la ciudadanía

Obligación: Daré a los ciudadanos un trato digno, respetuoso, objetivo, imparcial, orientado por mi vocación de servicio. Asimismo, tendré una postura de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones, mi colaboración y participación en favor de la sociedad.

Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico

Obligación: Desarrollaré acciones de protección al medio ambiente, de prevención de riesgo a la salud, seguridad e higiene en beneficio propio, de mis compañeros y compañeras.

Desarrollo integral y capacitación permanente

Obligación: me comprometo a capacitarme y actualizarme continuamente para el mejor desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función.

Capítulo VI Consulta, asesoría, atención del Código de Conducta

12. Consulta, asesoría, atención del Código de Conducta

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Ayuntamiento, conforme a sus funciones de órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, atenderá y otorgará asesoría en caso de duda con motivo de la aplicación y observancia del presente Código.

Capítulo VII Denuncias por incumplimiento

13. Denuncias

El Comité de Ética en conjunto con la Contraloría Municipal, de este Ayuntamiento, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código.

Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el Ayuntamiento, es responsabilidad de todas las personas servidoras públicas.



**COMAL
CALCO**
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL • 2024 - 2027
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

El presente Código, junto con el Comité del Ayuntamiento, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad. Será responsabilidad de cada persona servidora pública, conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

En caso de que se presencie o identifique alguna conducta contraria a la integridad, se debe delatar ante el Comité.

Se pueden hacer llegar las denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

- I. Correo electrónico: cepci@comalcalco.gob.mx;
- II. Formulario electrónico disponible en la página web del Ayuntamiento; o bien
- III. Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de delación no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona delatada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;
- Descripción clara y cronológica de los hechos que dieron origen a la delación y,
- Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona delatora para la admisión de su escrito. El comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en el Ayuntamiento no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este código.



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Anexo Único

Carta compromiso de los servidores públicos

Como servidor Público consciente de la importancia de mi labor dentro del Ayuntamiento, al cual debo corresponder con una conducta íntegra, en apego a los Principios Constitucionales y Legales, Reglas de Integridad y Valores, expreso de manera voluntaria mi compromiso de observar y cumplir durante el desempeño de mis funciones y en la toma de decisiones, las disposiciones establecidas en el Código de Conducta, para lo cual suscribo la presente Carta Compromiso dejando constancia que he recibido, conozco, comprendo y cumpliré su contenido, fomentando así, una cultura de integridad y ética pública, lo que me permite responder a las necesidades de la población bajo una conducta de servicio digna y responsable ante la sociedad y con mis compañeros de trabajo.

Nombre:

Categoría:

Área de Adscripción:

Firma:

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL


LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora


C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO.** PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVACION EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----




M. P. SALVADOR PERALTA SUAREZ
2024 - 2027
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. PARMET MARCELINO BARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1573

ACUERDO
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA SOCIAL "RECICLAJE E INNOVACIÓN SOSTENIBLE"
(PROYECTO IS078) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO,
EJERCICIO FISCAL 2025**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO. - Que el párrafo quinto del artículo 4, en correlación con el 27, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, determinando así la obligación del Ayuntamiento, de crear los mecanismos e instrumentos jurídicos que conduzcan a dicha garantía y que corresponde a la Nación, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que -puedan sufrir en perjuicio de la sociedad, para lograr el desarrollo equilibrado del País y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

CUARTO. - Que el artículo 2, fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que toda persona tiene derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Asimismo, señala, que las Autoridades instrumentarán y aplicarán en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a la: preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos naturales de la flora y la fauna existente en su territorio; de igual forma establece que deberán prevenir, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental y promover el uso de energías alternativas,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



El Estado y los Municipios realizarán acciones de prevención y control de cambio climático; y los ciudadanos tienen la obligación de contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el equilibrio ecológico, disponiendo libremente de la acción popular para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental ante el Estado o los Ayuntamientos.

QUINTO.- Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94 Ter, le corresponde a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable el despacho de los siguientes asuntos: aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y Reglamentos emitidos por la Autoridad Municipal, en el ámbito de su competencia; efectuar en coordinación con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, haciéndose cargo de su tratamiento y de las alternativas de reusó y reciclaje de residuos que no requieran de un manejo especial, así como de su adecuada disposición final.

SEPTIMO.- Que en el artículo 7 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Comalcalco, Tabasco, establece que corresponde al Ayuntamiento las siguientes funciones y atribuciones: regular y autorizar las actividades que comprendan el manejo integral de los residuos sólidos urbanos: reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, coprocesamiento, tratamiento, acopio, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos; asimismo, los Municipios realizarán acciones de prevención y control de cambio climático; y los ciudadanos tienen la obligación de contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el equilibrio ecológico, disponiendo libremente de la acción popular para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental ante el Estado o los Ayuntamientos.

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 204 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Comalcalco, Tabasco, la Autoridad Ambiental Municipal promoverá y garantizará la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la Política Ambiental.

NOVENO.- Que de acuerdo con el artículo 205 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Comalcalco, Tabasco la Autoridad Ambiental Municipal: promoverá la participación de los sectores social, privado, instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales legalmente constituidas, pueblos indígenas y demás interesados para que manifiesten su opinión y formulen propuestas; celebrará convenios con medios de comunicación para la difusión y divulgación de acciones de preservación y protección al ambiente; impulsará el fortalecimiento de la cultura ambiental, a través de la realización de acciones conjuntas con diversos sectores de la sociedad para la preservación y restauración del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos, sustancias riesgosas y emisiones, para ello, podrán en forma coordinada, celebrar los acuerdos respectivos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



DÉCIMO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

DÉCIMO PRIMERO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "RECICLAJE E INNOVACIÓN SOSTENIBLE" (PROYECTO IS078) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Reciclaje e Innovación Sostenible", para el ejercicio fiscal 2025.

Presentación

La Administración Municipal de Comalcalco, Tabasco, debe procurar el bienestar de sus habitantes mediante acciones que garanticen la satisfacción de las necesidades básicas de la población, principalmente la más vulnerable. Estas condiciones de bienestar se logran mediante una planeación estratégica que asegure a la sociedad condiciones mínimas aceptables de salud, educación, vivienda, seguridad e infraestructura de servicios básicos. Sólo con la atención de las necesidades básicas de las familias y de su entorno socioeconómico, será posible una sociedad más libre y satisfecha, una sociedad con perspectivas de futuro donde el desarrollo humano integral sea una realidad. De acuerdo con datos del censo de Población y Vivienda del año 2020, el Municipio de Comalcalco, Tabasco registró ese año una población de 214,877 habitantes, con una tasa de crecimiento anual aproximada de 1.6 %.

Es necesario que el crecimiento demográfico esté en armonía con la capacidad productiva del sistema, es decir, debe haber un crecimiento en la infraestructura, equipamiento y servicios del Municipio para brindar las condiciones adecuadas para el sostenimiento de una mayor población, sin aumentar la presión y el daño al medio ambiente para asegurar los recursos de generaciones futuras.

El ámbito de acción de este proyecto lo constituyen los principales centros de población del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Antecedentes

El programa 4r por la transformación (recicla, reduce, reutiliza y recibe) instrumentado de 2022 al 2024 fue una alternativa ambiental en el municipio de Comalcalco. Sin embargo, la



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



falta de educación ambiental fue mellando la calidad del entorno, así como en los ámbitos ambientales y sociales. Bajo este contexto, era urgente un cambio a nuestros hábitos diarios en el uso y desecho de los residuos sólidos urbanos, especialmente del Tereftalato de Polietileno (PET), aluminio y cartón. La generación de residuos sólidos urbanos a nivel mundial toma cifras alarmantes día con día, Tabasco y Comalcalco no son ajenos a este problema.

Bajo un análisis exhaustivo se encontraron deficiencias en el programa aplicado, como: meta inexistente, venta condicionada a precios de mercado, disponibilidad de los residuos sólidos urbanos, disponibilidad del vehículo de recolección, bajo porcentaje de aportación al beneficiario, tiempos largos de entrega de parte de los beneficiarios, cobertura total de todas las Instituciones educativas y Organizaciones religiosas, falta de personal de asignación directa a recolección y un solo camión con capacidad máxima de 500 kilogramos.

Sin embargo, se requiere de la continuidad y creación de programas que aporten estrategias sustentables que garanticen un futuro mejor, así como un entorno más saludable social y ambiental, para lo cual se hacen los ajustes para plantear aspectos que superen deficiencias anteriores y estabilicen el programa. Tales deficiencias serán cubiertas mediante un rediseño del programa para obtener resultados óptimos acorde a las nuevas políticas públicas ambientales de la administración municipal para el periodo 2024-2027 del Ayuntamiento de Comalcalco.

El nuevo enfoque del programa ahora denominado, **Reciclaje e Innovación Sostenible**, propone la transformación total para garantizar un mejor uso adecuado del PET, (Tereftalato de Polietileno) al cual se enfoca el programa, como parte de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Comalcalco, así como el agilizar la entrega de los productos a los beneficiarios, establecer una meta cuantificable que acelere el proceso de entrega, así como la aceptación del programa a nuevos horizontes y estrategias futuras, como la recolección oportuna y con mayor periodicidad en cada centro de acopio temporal.

Como parte del proceso de transformación y tomando en cuenta el slogan del gobierno entrante "Innovación y Honestidad para Transformar" se establecen las presentes Reglas de Operación.

Reciclaje e Innovación Sostenible

1. **Reciclaje:** Proceso por el cual los residuos sólidos urbanos son procesados para ser transformados en nuevos productos o materia prima de uso cotidiano o industrial.
2. **Innovación:** Se define como el proceso de aportar nuevas ideas, métodos, productos, servicios o soluciones que tengan un impacto positivo y un valor significativo en la sociedad.
3. **Sostenible:** Se define como el desarrollo que satisface las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Este rediseño del programa permite localizar las áreas de oportunidad: establecer metas en base a pesaje directo, respetar y establecer calendario de recolecciones, aumentar el porcentaje de apoyo al beneficiario para acelerar sus metas y resultados, acelerar los tiempos de entrega de los proveedores, determinar cantidad de participantes a través de convocatoria directa, logística interna para optimizar el personal en la recolección y del rediseño de rutas para hacer más eficiente el uso del vehículo recolector.

Objetivos

Objetivo general. Crear conciencia en la separación de los residuos sólidos urbanos y su aprovechamiento sustentable, así mismo fortalecer los valores éticos de protección, uso y conservación del entorno ambiental con la participación de la sociedad en general.

Objetivo específico. Contribuir en la disminución del uso del PET (Tereftalato de Polietileno) con la participación social a través de las instituciones educativas y organizaciones religiosas.

Lineamientos

- a) Cobertura: Todas las comunidades que integran el Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- b) Población objetivo: Población de las instituciones educativas públicas y privadas del municipio de Comalcalco, Tabasco.
y miembros de las organizaciones religiosas.
- c) Beneficiados. Población de las localidades, estudiantes e integrantes de las organizaciones religiosas del municipio de Comalcalco, Tabasco.
- d) Unidad Ejecutora: La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.
- e) Compromisos: Cumplir con el 50% en PET del valor del producto a adquirir.
- f) Plazos de cumplimiento: Las Instituciones educativas, así como las organizaciones Religiosas, tendrán un plazo de 6 meses para cumplir con su meta, de no poder cumplir en dicho plazo, se otorgará una prórroga de tres meses; en caso de no completarla en ese lapso establecido se dará prioridad a quienes si hayan cumplido en tiempo y forma.
- g) Rutas de recolección: Se establecerán rutas de recolección en base al registro actualizado de padrón de beneficiarios, así como disponibilidad de los mismos de conformidad de las partes involucradas.

Requisitos de elegibilidad

Criterios de selección. Cumplir con los requisitos de elegibilidad, mencionados a continuación.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



1. Elaborar solicitud dirigida a la Presidencia Municipal. La cual será recibida en el despacho de presidencia o en las oficinas de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, la cual deberá contener:

- a) Nombre completo de la persona designada como enlace del Programa, por parte de la institución educativa o religiosa, misma que deberá ser mayor de edad y residente del municipio de Comalcalco, Tabasco.
- b) Datos oficiales del centro escolar o asociación religiosa. (Dirección, claves, números de registro).

2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan del enlace del Programa:

- a) Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- b) Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

3. Formato de inscripción al programa (foliado), el cual se incluye como anexo de las presentes Reglas de Operación.

4. Carta compromiso, firmada por el enlace del Programa, donde se comprometa a separar el material, apeándose a las reglas de entrega del material reciclable y cambios sujetos a disponibilidad.

Tipo de apoyos y plazos de entrega

El enlace del Programa deberá elegir el producto a solicitar, con base a las necesidades operativas de la institución educativa u organización religiosa, de acuerdo con el catálogo de productos que será proporcionado por la unidad ejecutora del programa, mismo que estará sujeto a cambios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Los apoyos solicitados se entregarán en un plazo de 30 días hábiles después de haber llegado a la meta establecida por el programa.

Previo acuerdo de por las partes, el enlace del Programa deberá indicar si el apoyo se entregará en sus instalaciones.

Restricciones

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos de elegibilidad, no se podrán inscribir en el Programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Plan de trabajo

Las instituciones educativas y organizaciones religiosas, deberán generar estrategias de educación ambiental para generar conciencia en la reducción del uso de productos con envases de PET. Las actividades se efectuarán bajo la coordinación de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. Las actividades resultantes de mutuo acuerdo se plasmarán en un calendario de Educación Ambiental con temas a desarrollar en forma conjunta.

Indicaciones para la recolección y acopio del PET

1. Las instituciones educativas o las organizaciones religiosas ubicarán en sus instalaciones, dos lugares o contenedores para la disposición temporal del PET:
 - a) Uno para que las y los alumnos depositen los envases de PET derivados del consumo dentro de sus instalaciones.
 - b) Otro para la que recolecten los padres de familia fuera de la institución educativa o asociación religiosa.
2. El PET se aceptará solo de color cristalino, no se aceptará de ningún otro color.
3. El PET (botellas sin tapa y sin residuos ya sean solidos o líquidos) deberá entregarse en bolsas o costales bien compactados.

Meta programada

800 kilogramos de PET por cada una de las instituciones educativas u organizaciones religiosas.

Entrega del material reciclable

Se realizará un recorrido una vez que la institución educativa o la organización religiosa lleguen a su meta y avisen a la unidad ejecutora del Programa.

Transparencia

El **padrón de beneficiarios** deberá de contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la localidad.
2. Nombre y datos de la dependencia educativa o del centro u organización religiosa.
3. Nombre del enlace del Programa.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) del enlace del Programa
5. Número de folio del formato de inscripción.
6. Tipo de apoyo solicitado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Actualización de Padrón de Beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios se actualizará cada seis meses, el área encargada del programa, revisará y actualizará dicho registro por localidad, a través de las altas y bajas que se generen.

Supervisión y seguimiento de la operación del programa

La participación de la población municipal es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del programa, para que los Apoyos sean entregados en tiempo y forma de acuerdo con la meta establecida en estas Reglas de Operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia.

Asimismo, para este año 2025 y para la transparencia del programa, los productos entregados al cumplir con la meta establecida deberán llevar la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos:

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
2. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
3. Recibir oportunamente el porcentaje acordado por el producto entregado. Impulsar el cuidado del medio ambiente, a través de un subsidio hasta del 50% del valor total del incentivo que la institución educativa y organización religiosa solicite, siempre y cuando este dentro de las necesidades básicas que requiera el lugar, todo esto con la ayuda y en colaboración de empresas socialmente responsables, para crear conciencia en la separación de los residuos sólidos urbanos y su aprovechamiento sustentable, así mismo fortalecer los valores éticos de protección, uso y conservación del entorno ambiental con la participación de la sociedad en general.
4. Al cumplir con la meta acordada, tendrán el derecho a volverse a inscribir una vez pasado los seis meses de la actualización del Padrón de Beneficiarios.
5. Al cumplirse con la meta acordada, no tendrán el derecho de registrarse sino hasta haber pasado seis meses de la actualización del Padrón de Beneficiarios.

Obligaciones:

1. Cumplir con los requisitos exigidos en las Reglas de Operación.
2. El Apoyo será para beneficio de la institución educativa u organización religiosa registrada en el programa, no será propiedad del enlace del Programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Causa de baja del beneficiario

1. Cuando el beneficiario haga mal uso de los productos recibidos, como por ejemplo comercializarlos u otros similares.
2. Si los participantes no cumplen con el plazo de 6 meses establecidos para cumplir con la meta programada.
3. Por renuncia del beneficiario.
4. Incumplimiento en cualquiera de las indicaciones para entregar en (R.S.U).
5. Incumplimiento en cualquiera de las indicaciones acordadas en las reglas de operación de este programa.

Resolución de baja

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, queda facultada para suscribir la baja. Debiéndose notificar a quien deja de ser beneficiario. La resolución de baja del beneficiario, contendrá la justificación, así como el fundamento legal por el cual se le aplica la baja del programa. Los datos de baja no podrán ser reactivados al programa, excepto cuando se compruebe que el motivo de la baja no le es imputable

Instancias normativas

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa **Reciclaje e Innovación Sostenible**, será fiscalizado por la Contraloría Municipal. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrara ninguna controversia, los turnará a la Dirección de Finanzas.

Difusión de la información

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable a través del área de Programas es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de los beneficiarios y localidades, así como del Padrón de Beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos. de tal forma que solo las personas autorizadas podrán realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Comprobación

La comprobación se hará con el **Padrón de Beneficiarios**, donde se encuentran los datos contenidos en el **Formato de Inscripción** al Programa. Para la comprobación **anual** del programa **Reciclaje e Innovación Sostenible**, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, a través del área encargada del programa que resguarda el expediente



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



de cada uno de los beneficiarios y después a la entrega de los productos convenidos con las instituciones educativas y organizaciones religiosas, efectuará la comprobación, con el **formato de inscripción (foliado) y el Padrón de Beneficiarios actualizado trimestralmente**. Se enviará el oficio de dicha comprobación a la Dirección de Finanzas con copias para las Direcciones de Contraloría, Administración y Programación para informar del finiquito de este programa.

Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

[Handwritten signature of C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten signature of LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature of C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

[Handwritten signature of LIC. GEORGINA CARRILLO LEON]

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

[Handwritten signature of C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO]

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "RECICLAJE E INNOVACIÓN SOSTENIBLE"

PROYECTO IS078) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2025. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PARMET MARCELINO BARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

No.- 1574

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS
REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO,
EN DIVERSOS EVENTOS****REGLAS GENERALES**

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen como objeto establecer la coordinación y responsabilidades de las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco”, durante el tiempo que desempeñen su encargo, en los diversos eventos municipales y estatales de Tabasco.

Artículo 2. Las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” deberán entregar copia de su acta de nacimiento, de su Clave Única de Registro de Población (CURP) y de su comprobante de domicilio, para comprobar que son originarios del municipio de Comalcalco, Tabasco.

Artículo 3. Las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” deberán regirse con responsabilidad, por lo que tienen prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas, consumir cualquier droga o estupefaciente durante las actividades y eventos.

Artículo 4. Las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” deberán respetar las áreas de visita designadas para visitas, mientras se están llevando a cabo, por ningún motivo sus familiares podrán acceder a sus habitaciones.

Artículo 5. Las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” deberán regirse con el valor de la puntualidad, por lo que son responsables de estar listos para cada uno de sus eventos, con base en el calendario y horarios que se le asigne.

Artículo 6. Mientras estén concentrados en el hotel sede, las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” no podrán asistir a eventos o entrevistas que no estén en el calendario oficial.

Artículo 7. Las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” durante las capacitaciones, en los diversos eventos, deberán cumplir los lineamientos, comprometiéndose a participar en las actividades agendadas.

Artículo 8. Las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” deberán conducirse con respeto, hacia cualquier persona.

Artículo 9. Si las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” tienen una conducta inapropiada o incumple con el presente lineamiento, serán expulsados de su participación, retirándoles sus bandas, sus nombres se omitirán en su caso, en la placa conmemorativa correspondiente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Artículo 10. Las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” deberán mantener su habitación ordenada y sus respectivas pertenencias guardadas, no es responsabilidad del personal de manteniendo de guardar o recoger sus pertenencias.

Artículo 11: Las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” deberán respetar y cumplir con las reglas o reglamento del hotel sede.

Artículo 12: Las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” deberán asistir con ropa deportiva y tenis deportivos a las capacitaciones que le asignen.

Artículo 13: Las “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” deberán presentarse y permanecer con el cabello recogido (cola de cabello, rodete y pinzas) y de maquillaje solo rubor y brillo labial.

Artículo 14: Las “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” deberán llevar diariamente zapatillas para practicar pasarela y coreografía, y falda tabasqueña o de folklore.

Artículo 15: Las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” deberán estar listos en tiempo y forma, para la concentración y presentación de cada uno de los eventos.

Artículo 16: En el desfile de carros alegóricos, las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” podrán ser asistidos por la persona encargada del traje que portará ese día, y deberá respetar el horario de entrada al hotel sede.

Artículo 17: Esta estrictamente prohibido que las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” lleven alguna bebida embriagante, el día del desfile de carros alegóricos, en caso de comprobarse el uso de ellas, se suspenderá su participación en el resto de los eventos.

Artículo 18: Las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” deberán permanecer en el hotel sede hasta la clausura de los eventos, registrar su salida el mismo día o hasta el día siguiente a las 12:00 horas, a su salida deberán ser recogidos por un familiar directo y deberá notificarlo a la coordinación.

Artículo 19: Las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” durante el evento correspondiente, deberán reunirse en el punto de encuentro del hotel sede y en el horario establecido, debiendo estar una hora antes de la salida de la comitiva con las autoridades, portando el traje regional tabasqueño, correspondiente con sus respectiva banda y flor.

Artículo 20: Las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” deberán asistir a la inauguración de sus eventos, con el traje tabasqueño.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Artículo 21: Cuando el municipio de Comalcalco sea anfitrión las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” deberán portar el traje azul regional.

Artículo 22: Las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” deberán asistir a las actividades programadas, vista a stands municipales y culturales todos los días del evento, no podrán abandonar los recorridos ni ausentarse en ningún momento de estas actividades.

Artículo 23: Queda estrictamente prohibido realizar transmisiones en vivo en redes sociales que no estén autorizadas.

Artículo 24: El compromiso y responsabilidad de participación de las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco” concluirá el día de la clausura de sus eventos.

Artículo 25: El Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco podrá otorgar un apoyo económico a las y los “Representantes del Municipio de Comalcalco, Tabasco”, para los gastos correspondientes a sus eventos, los requisitos para cada uno de los apoyos serán establecidos por la Dirección de Administración del Ayuntamiento.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEÓN
Cuarta Regidora

C. AGUSTÍN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE LINEAMIENTOS DE PARTICIPACION DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EN DIVERSOS EVENTOS. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -



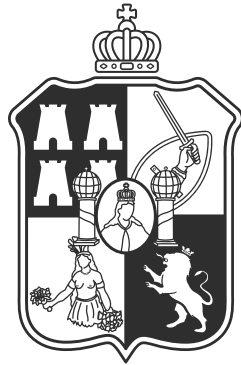
PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. PROVIDO SALVADOR PERALTA SUAREZ
2024-2027
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA
C. PARMET MARCE INOUBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1572	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	2
No.- 1573	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL" RECICLAJE E INNOVACIÓN SOSTENIBLE" (PROYECTO IS078) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	19
No.- 1574	LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	30
	INDICE.....	34



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: agllkw58Bzz4sLVpd6rYYdxPVIPW7rfg+SnXY7TTO8XtYNcmXqwvhz5Ef6ls5ZDxfsGiuQOzgb8C
3GgDyhmGzHqIkuxLNR+QFwr7sYuJAEFAQjooEmNz9aSi3IE6Gw3+quDLNfecwgEzcCLpe0bGoGYoiO83coW6TIV
xUExQtfc/9q7yHPx9ObgnY9SUTxUnDfj0Q+iXPyclKBu2U65YJ5aMYt84/Z8mdxP1Y5T4/LGqKkghyndWZfycDx8gk
qppMCaHGCDUg4llGuvurbHYFQBbq6FnG1gAENgxBuD7PKBh8o3l8Uv9wYub94Mftl33cUhdRRl6i8d8PdBRXlpg
==